

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN



7115-1

<p><b>Administración.</b>—Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b>— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Jueves, 27 de mayo de 2004 Núm. 120</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.</p>																					
<p><b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p><b>INSERCIONES</b></p> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio Provincial	
Demarcación Recaudatoria de Ponferrada	2

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>	
Delegación de León	
Administración de Ponferrada	2
<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	2
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	3
<b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León</b>	
Anuncio	4

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	5
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	6

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>Ayuntamientos</b>	
León	6
Sancedo	9
Riello	9
Sahagún	9
El Burgo Ranero	9
Magaz de Cepeda	9
Hospital de Órbigo	9
Oseja de Sajambre	9
Peranzanes	10
Crémenes	10

La Robla	10
Cistierna	10
Valverde de la Virgen	10
Vega de Infanzones	14
Igüeña	14
Boñar	15
Villares de Órbigo	15
Campazas	15
Santovenia de la Valdancina	16
Villablino	16
Borrenes	16
Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdancina	16
Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz — Saleal	17
Mancomunidad de Municipios Lancia y Sobarriba	17
Mancomunidad de Municipios de La Cepeda	18
Mancomunidad Alto Órbigo	18

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León</b>	
Secretaría de Gobierno — Burgos	20
<b>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</b>	
Número cuatro de Ponferrada	20
Número uno de Cistierna	20
Número uno de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	21
<b>Juzgados de lo Social</b>	
Número dos de León	21
Número tres de León	21
Número uno de Ponferrada	22
Número dos de Ponferrada	23

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

#### ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

#### LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDOR: VEMARFI S.A.

N.I.F.: A24084360.

Ponferrada, 4 de mayo de 2004.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

4165

30,40 euros

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN Administración de Ponferrada

Doña Natividad Calvo Franco como Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ponferrada.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ponferrada.

Procedimiento que los motiva: Recaudación en Ejecutiva.

Lugar de comparecencia: Unidad de Recaudación-Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ponferrada. Plaza John Lennon, 1.

#### Obligados tributarios:

NIF	Nombre/Razón Social	Domicilio
10041522 K	Matías Martínez Raúl	Calle García Vuelta 34-2º Villablino Número expediente: 0424100025936
10078535 G	Álvarez García Santos	Plaza Saixon s/n Páramo del Sil Número expediente: 240321000593M
44425102 G	Rodríguez García Josefa	Avenida Portugal 16 Ponferrada Número expediente: 240321000744H
X3259805S	Lima Mendes M. Rita de	Avenida Constitución 15 Villablino Número expediente: 240430000606B
B24326175	Ingeniería Yedra 10, SL	Calle Hiedra 10 Villafranca Bierzo Número expediente: S040016022
B24326175	Ingeniería Yedra 10, SL	Calle Hiedra 10 Villafranca Bierzo Número expediente: 240420000606Z
B24440562	Estruc. y Cons. Casa Blanca	Avenida Camino Santiago 20 Ponferrada Número expediente: 240323002397G
B24316309	Inmo. Reunida Ponf. SL	Plaza Julio Lazúrtegui 8 Ponferrada Número expediente: E040010045
G24362261	Club Deportivo Lacianie	LG. Villager Villablino Número expediente: 240320007050Q
B24361438	Colasve & Velasco SL	Camino Santiago 1 Ponferrada Número expediente: 240420000724V
71511378 P	Fernández de Brito Cris	Eladía Baylina 14 Ponferrada Número expediente: 240430000059X
9978361 H	García Castañón Belarmi	Avenida Valdés 43 Ponferrada Número expediente: S040012885
X3259805S	Lima Mendes M. Rita de	Avenida Constitución 15 Villablino Número expediente: 4241182000032
10030717 A	Álvarez Pozas Venancio	Eladía Baylina 38 Ponferrada Número expediente: S030112562
71551818 Z	Rodríguez Montoto Nuria	Calle La Higálica 19 Ponferrada Número expediente: 240321000793K

Ponferrada, 5 de abril de 2004.—Firma, Natividad Calvo Franco.  
3864 45,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Avda. Padre Isla, 42, 24002 León. Teléfonos 987 24 76 12 y 987 24 73 00. Fax: 987 24 69 00.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente	Interesado	Domicilio
24018900034427	María Diamantina Cañas Fernández	CT Valladolid, km 5 Valdelafuente (León)
24018900118087	Pedro Fernando Fernández Trascasas	Calle Ana Mogas 2, 5º-León
24019000123471	María Ceballos Cabal	Avenida República Argentina 25-León
24019000123471	Máximo Sánchez Álvarez	Avenida República Argentina 25-León
24019200112314	Asoc. para la Dif. Informática y C.	Calle La Iglesia 69, 2º B-S. Andrés Rabanedo
24010000012625	José González Vales	Calle Fruela II, 4, 3º Iz-León
24010000068603	Vicente García Cerreduela	Calle Gumersindo Azcárate 7-León
24010300111932	Esther Segurado Ferrero	Avenida de Roma 10-León
24010300146789	María Ángeles Martín López	Calle Bernardo del Carpio 20-León

León, 6 de mayo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, P.D. (ilegible):

4022 41,60 euros

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 7 de abril de 2004, se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

I. Nombre del deudor: José Luis García Ramos.

CIF: 9.710.179Q.

Número de documento: 24 03 501 04 000808789.

Cónyuge: Rosa María Prieto Merino.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados.

Finca número 01.

Urbana.—Piso vivienda, sito en la calle Encina, número 11, planta baja, de La Virgen del Camino, del municipio de Valverde de la Virgen. Ocupa una superficie construida de 95,12 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 80,42 m<sup>2</sup>. Tiene el número de orden 11 en la división horizontal, siendo su cuota valor el 19,0945%. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León.

Finca número 02.

Urbana.—Local trastero con una superficie total construida de 3,00 m<sup>2</sup> y superficie útil de 2,60 m<sup>2</sup>. Tiene el número de orden 1 en la división horizontal, siendo su cuota valor de 0,616%. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León.

Débitos

Nº p. de apremio: 24/94/002195553.

Período: 04-92/12-93.

Régimen: 0521.

Importe del principal: 2.232,46 euros.

Recargo de apremio: 579,69 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestas: 1.000,00 euros.

Total débitos: 3.812,15 euros.

Nombre del deudor: Rosa María Prieto Merino.

CIF: 9.714.485K.

Número documento: 24035010400080802.

Cónyuge: José Luis García Ramos.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados

Finca número 01

Urbana: Piso vivienda sito en la calle Encina, número 11, planta baja, de La Virgen del Camino, del municipio de Valverde de la Virgen. Ocupa una superficie construida de 95,11 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 80,42 m<sup>2</sup>. Tiene el número de orden 11 en la división horizontal, siendo su cuota valor el 19,0945%. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León.

Finca número 02

Urbana: Local trastero con una superficie total construida de 3,00 m<sup>2</sup> y superficie útil de 2,60 m<sup>2</sup>. Tiene el número de orden 1 en la división horizontal, siendo su cuota valor de 0,6169%. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León.

Número de p. apremio: 24/95/011284519.

Período: 01-94/12-94.

Régimen: 0521.

Número de p. apremio: 24/96/010455045.

Período: 01-95/04-95.

Régimen: 0521.

Importe del principal: 670,08 euros.

Recargo de apremio: 859,84 euros.

Costas devengadas: 13,94 euros.

Costas presupuestadas: 1.000,00 euros.

Total débitos: 2.543,86 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento. Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, nº 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 5 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4023

84,00 euros

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

### ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción.

Número: 280/04 de Seguridad Social.

Empresa: Canal Redondo e Hijos Promociones Construcciones SL.

Domicilio: Carretera León-Collanzo km 7, Villasinta de Torío (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400 euros).

Número: 302/04 de Obstrucción.

Empresa: Estructuras Gosan SL.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal número 27, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 322/04 de Seguridad Social.

Empresa: Residencia Geriátrica Emérita SL.

Domicilio: Calle Alcázar de Toledo número 5-1º, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400 euros).

Número: 323/04 de Seguridad Social.

Empresa: Construcciones Somabel SL.

Domicilio: Calle Real número 22, Villamoros de las Regueras (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos euros (900 euros).

Número: 326/04 de Seguridad Social.

Empresa: Rodríguez Lorenzo, C.B.

Domicilio: Calle Los Osorios número 13-1º, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 330/04 de Seguridad Social.

Empresa: Bohemia Import SL.

Domicilio: Avenida Mariano Andrés número 52, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos veinte euros (420 euros).

Número: 333/04 de Prevención de Riesgos Laborales.

Empresa: María del Carmen López García.

Domicilio: III Travesía número 6, Columbrianos (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

Número: 334/04 de Obstrucción.

Empresa: Isidro García González.

Domicilio: Espina de Tremor (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 346/04 de Seguridad Social.

Empresa: Repoblaciones Lorve SL.

Domicilio: Calle Isidro Rueda, 20, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 352/04 de Seguridad Social.

Empresa: Consvavi SL.

Domicilio: Calle Doctor Fleming, 11-1ºD, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil ochocientos euros (1.800 euros).

Número: 356/04 de Seguridad Social.

Empresa: Fernández & Labanda SL.

Domicilio: Calle Burgo Nuevo, nº 17, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochocientos euros (800 euros).

Número: 357/04 de Permiso Trabajo de Extranjeros.

Empresa: Fernández & Labanda SL.

Domicilio: Calle Burgo Nuevo, nº 17, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil ciento cuarenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (6.143,56 euros).

Número: 360/04 de Seguridad Social.

Empresa: Manuel Bermúdez Jiménez.

Domicilio: Calle San Lorenzo número 11, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 361/04 de Seguridad Social.

Empresa: Ángela Fernández González.

Domicilio: Calle Ordoño III número 10, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 362/04 de Seguridad Social.

Empresa: Justa del Bierzo SL.

Domicilio: Calle Pico Tuerto número 9, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

Número: 380/04 de Seguridad Social.

Empresa: Piz-Main SL.

Domicilio: Plaza Los Molinos número 8-1º, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 euros).

Número: 383/04 de Seguridad Social.

Empresa: Pizarras Peñarrubia SL.

Domicilio: Ctra. Orense, km 4,5, La Martina, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

Número: 384/04 de Seguridad Social.

Empresa: Producciones La Tormenta SL.

Domicilio: Calle Lope de Vega número 6-1ºB, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil cuatrocientos euros (1.400 euros).

Número: 388/04 de Seguridad Social.

Empresa: Obras y Servicios a Medida SL.

Domicilio: Calle Alférez Provisional número 2, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil trescientos euros (2.300 euros).

Número: 389/04 de Seguridad Social.

Empresa: Pizarras Cornatel SL.

Domicilio: Carretera Nacional 536 km 12,7, Borrenes (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 euros).

Número: 410/04 de Obstrucción.

Empresa: Faminor SL.

Domicilio: El Rabizo s/n polígono industrial de La Robla, La Robla (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 euros).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes actas de infracciones, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* 8-08-00) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 3-06-98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de abril de 2004.—Firma (ilegible).

3860

132,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

#### UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Vista el acta de firma de la revisión salarial del convenio colectivo, ámbito provincial, de la empresa Comidas Rápidas de León SL, año 2004 (código 240105-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 11 de mayo de 2004.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

Delegado de persona: Jairo Andree Durán Sarmiento.

Empresa: Benjamín Mira Navarro.

En León, a las 12.30 horas del día 31 de marzo de 2004, en las dependencias de la empresa Comidas Rápidas de León SL, se reúnen las personas al margen relacionadas, como delegados de personal y en representación de la empresa, con el siguiente orden del día:

Primero: De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Convenio Colectivo de Empresa, actualización de las tablas salariales para el año 2004.

Previa discusión por ambas partes, se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.—Se prueban las tablas salariales para el año 2004 que se reflejan en el anexo I.

Se acuerda dirigirse a la Autoridad Laboral a efectos de registro y publicación de los acuerdos alcanzados.

Firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL AÑO 2004

Categoría	Salario mes	Salario anual	Salario hora/base
Gerente	1.035,48	15.532,20	
1º Asistente	1.035,48	15.532,20	
2º Asistente	867,34	13.010,10	
Encargado turno	867,34	13.010,10	
Encargado área	867,34	13.010,10	
Azafata	789,18	11.837,70	
Asistente azafata	789,18	11.837,70	
Personal de equipo	789,18	11.837,70	4,54
Secretaria	789,18	11.837,70	
Servicios auxiliares	789,18	11.837,70	4,54
Plus Fasilitasi	3,31		
Plus manutención	16,97		
Firmas (ilegibles).			
4161			45,60 euros

\*\*\*

Vista el acta de firma de la revisión salarial del convenio colectivo, ámbito provincial, de la empresa Mira Rubio SL, año 2004 (código 240325-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 11 de mayo de 2004.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

Delegado de persona: José Manuel Capdevila Gutiérrez.

Empresa: Benjamín Mira Navarro.

En León, a las 10.30 horas del día 31 de marzo de 2004, en las dependencias de la empresa Mira Rubio SL, se reúnen las personas al margen relacionadas, como delegados de personal y en representación de la empresa, con el siguiente orden del día:

Primero: De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Convenio Colectivo de Empresa, actualización de las tablas salariales para el año 2004.

Previa discusión por ambas partes, se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.—Se prueban las tablas salariales para el año 2004 que se reflejan en el anexo I.

Se acuerda dirigirse a la Autoridad Laboral a efectos de registro y publicación de los acuerdos alcanzados.

Firmas (ilegibles)

TABLA SALARIAL AÑO 2004

Categoría	Salario mes	Salario anual	Salario hora/base
Gerente	1.035,48	15.532,20	
1º Asistente	1.035,48	15.532,20	
2º Asistente	867,34	13.010,10	
Encargado turno	867,34	13.010,10	
Encargado área	867,34	13.010,10	
Azafata	789,18	11.837,70	
Asistente azafata	789,18	11.837,70	
Personal de equipo	789,18	11.837,70	4,54
Secretaria	789,18	11.837,70	
Servicios auxiliares	789,18	11.837,70	4,54
Plus asistencia	3,31		
Plus manutención	16,97		

Firmas (ilegibles).

4160 45,60 euros

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

## AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 71/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la variante de línea de M.T. "Vegacervera" entre apoyos 18 al 24 y C.T. en Navatejera, término municipal de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera, Término Municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 43.837,16 euros.

e) Características principales:

Variante de línea aérea de 13,2/20 kV, "Vegacervera", entre los apoyos 18 al 24.

Tramo aéreo

Se aprovecha la misma traza de la línea que alimenta al C.T. "avenida Covadonga-Navatejera", y se elimina ésta. Formada por un nuevo conductor de aluminio LA-78 y una longitud de 85 metros. Entronca en el apoyo 24 de la línea "Vegacervera", discurre por la misma traza y alimentará un centro de seccionamiento.

Tramo subterráneo

Formado por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 900 metros. Entronca en el anterior centro de seccionamiento, discurre por la avenida de Covadonga y avenida de Oviedo y conectará con el nuevo apoyo número 18 de la línea "Vegacervera".

El centro de seccionamiento será del tipo edificio prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte (alimentación al C.T. "Covadonga" existente) 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de mayo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3855

28,00 euros

**Administración Local****Ayuntamientos**

LEÓN

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "SECTOR VENTAS OESTE" Y ESCRITURAS DE ADHESIÓN: APROBACIÓN. NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a determinados interesados que a continuación se relacionan, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2004, relativo al expediente de referencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:

HEREDEROS DE LADISLAO GARCÍA FERNÁNDEZ  
DIONISIO GIL GARCÍA  
NICANOR ÁLVAREZ  
ANGELITA GARCÍA PAZ  
CÉSAR RODRÍGUEZ FIDALGO  
ENCARNACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ  
BLAS ÁLVAREZ CABALLERO  
MARÍA MUÑOZ GÓMEZ

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

28.—CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "SECTOR VENTAS OESTE" Y ESCRITURAS DE ADHESIÓN: APROBACIÓN.—Se dio cuenta del expediente nº 114/03 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por propietarios de terrenos del "SECTOR VENTAS OESTE" a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento correspondiente a la Unidad de Actuación coincidente con el Sector de referencia, encabezados por don Máximo Berciano Pérez, en orden al inicio de los trámites necesarios para la ejecución de este ámbito de equidistribución mediante el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, a cuyo fin aporta un Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, a la que denominan "Junta de Compensación del SECTOR VENTAS OESTE" para su análisis y aprobación si procede.

RESULTANDO.—Que, evacuado el trámite de audiencia previsto en el artículo 81.1.a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 16 de diciembre de 2003, a la aprobación del citado Proyecto de Estatutos de acuerdo con la documentación presentada 22 de agosto de 2003, publicándose este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 40, de 18 de febrero de 2004.

RESULTANDO.—Que, a solicitud de este Excmo. Ayuntamiento, por la Sra. Registradora de la Propiedad de León Núm. 1 se ha expedido, el día 18 de febrero de 2004, certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en la citada Unidad de Actuación, de la que se deducen las siguientes circunstancias, a la vista de la escritura de constitución presentada por la Junta de Compensación:

1º.—Se encuentra interrumpido el tracto registral de la finca núm. 71, puesto que no hay constancia de la inscripción en el Registro de las escrituras públicas comprensivas de la transmisión mortis causa de la parte de la finca titularidad de don Julián HERREROS RUEDA y de don Martín EGUIGUREN ITURRIOZ a favor de sus herederos, concretamente:

Herederos de don JULIÁN HERREROS RUEDA:  
Doña MARÍA CRUZ ERNESTINA HERREROS HERNÁNDEZ  
Don MODESTO HIGINIO HERREROS HERNÁNDEZ  
Doña MARÍA BLANCA HERREROS HERNÁNDEZ  
Herederos de don MARTÍN EGUIGUREN ITURRIOZ 5,88 PD:

Don ALFONSO MUÑO A EGUIGUREN  
 Don JAVIER MARÍA MUÑO A EGUIGUREN  
 Don ANTONIO EGUIGUREN ASTIÁRRAGA

2º.-Que no se ha solicitado certificación de dominio y cargas de finca número 53, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León, inscrita al Tomo 933, libro 201, folio 217, finca registral 15.883.

RESULTANDO que, el día 9 de febrero de 2004, tiene entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, escrito presentado por el Presidente de la Junta de Compensación al que se une la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día 15 de enero de 2004, ante la Notario doña Ana Margarita de los Mozos Touya (número 105 de protocolo) que tiene como objeto la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Sector Ventas Oeste" de León. De cuya escritura se deduce la existencia de los siguientes errores:

1º.-Con respecto a la finca número 71 no se recogen todos y cada uno de los titulares registrales de la misma, omitiendo los siguientes:

Doña EMILIA SUÁREZ CONTRERAS  
 Doña M. PILAR SUÁREZ CONTRERAS  
 Doña M. MAGDALENA SUÁREZ CONTRERAS  
 Doña M. CARMEN SUÁREZ CONTRERAS

Don JOSÉ ANTONIO BALÍN ALONSO y doña EVANGELINA PALACIOS FERNÁNDEZ

Don CÉSAR RODRÍGUEZ FIDALGO Y DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ

Don BLAS ÁLVAREZ CABALLERO y doña MARÍA MUÑOZ GÓMEZ

2º.-Se deja constancia de la aprobación de un Proyecto de la Unidad de Actuación el día 5 de junio de 2003 cuando lo que se aprueba es el Plan Parcial.

3º.-Se deja constancia de que los comparecientes son propietarios del 50%, sin especificar que es el 50% del aprovechamiento de la Unidad, tal y como sanciona el artículo 80.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

RESULTANDO.-Que, con fechas 3, 10 y 11 de marzo del presente año, se presentan por el Sr. Berciano Pérez, en su calidad de Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora objeto de constitución, las siguientes escrituras de adhesión de varios propietarios a la Junta y de ratificación de la escritura de constitución por varios titulares de suelo representados por mandato verbal:

- Escritura pública otorgada por doña Teresa Vega Benavides en esta ciudad, el día 06.02.2004 ante la Notario doña Ana Margarita de los Mozos Touya (número 287 de protocolo), que tiene como objeto la aprobación y ratificación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

- Escritura pública otorgada en Madrid por doña Ana María de Paz Diez, el día 19.02.2004, ante el Notario don Antonio Álvarez Pérez, número 708 de protocolo, con el mismo objeto que la anterior.

- Escritura pública otorgada en Madrid por don Luis Trincado Boville, en su calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil GENERAL DE EDIFICIOS Y SOLARES, S.L., el día 17 de febrero de 2004, ante el Notario D. Fernando de la Cámara García, que tiene como objeto la aprobación y ratificación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

- Escritura pública otorgada en Navatejera, el día 27 de febrero de 2004, ante el Notario don Francisco Javier Santos Aguado, bajo el número 210 de su protocolo, que tiene como objeto la adhesión a la Junta de Compensación de don Pedro, doña Virginia, don Pablo Jesús, don Ángel Antonio, y doña María de las Nieves García de Celis.

- Escritura otorgada en Gijón, el día 13 de febrero de 2004, ante el Notario D. Fernando Ovies Pérez, bajo el número 392 de su protocolo, que tiene como objeto la adhesión a la Junta de Compensación de D. Demetrio Llamera Escudero.

RESULTANDO.-Que, del análisis de las citadas escrituras se deducen las siguientes circunstancias:

1º.-No se acredita documentalmente la propiedad de la parcela de origen identificada con el número 8, titularidad de don Demetrio Llamera Escudero, cuya referencia catastral es 9114497.

2º.-No consta que se haya ratificado la escritura de constitución por los titulares que seguidamente se citan, representados en ésta por mandatos verbal:

Finca núm. 34.-Doña MARTA PIEDAD BLANCO GARCÍA, representada por mandato verbal por doña MARÍA TERESA BERCIANO VEGA.

Finca número 70-73.-Don LUIS ÁNGEL TOMÁS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, representado por mandato verbal por D. ALFONSO ALEJANDRO GREGORIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Y RESULTANDO.-Que, examinada la escritura de constitución y las escrituras de adhesión antes referidas, no consta la adhesión de los siguientes titulares de terrenos integrados en el Sector:

Finca núm. 2

Titular: URBANOR, S.L.

Datos registrales: Tomo 955, libro 212, folio 102, finca 17.038.  
 Datos catastrales: Forma parte de la 9114408.

Finca núm. 7

Titular: Doña FLORINDA DE CELIS DE CELIS y don JOSÉ VALBUENA DE CELIS.

Datos registrales: Tomo 2704, libro 195, folio 57, finca 12.357 secc. 02.

Datos catastrales: 9114499

Finca núm. 9

Titular: Don ANTONIO DIEZ GONZÁLEZ, doña EVANGELINA DIEZ DIEZ y doña LUCÍA DIEZ DIEZ.

Datos registrales: Tomo 2830, libro 255, folio 152, finca 1.647, secc. 02.

Datos catastrales: 9114449.

Finca núm. 10

Titular: Don DOMINGO FERNÁNDEZ BELLO y doña NÉLIDA MARTÍNEZ MAURELLE.

Datos registrales: Tomo 2088, libro 58, folio 5, finca 3942 bis, secc. 02.

Datos catastrales: 9114448.

Finca núm. 11

Titular: Don LEONCIO DIEZ FERNÁNDEZ y doña ADELA VEGA TIJERA.

Datos registrales: Tomo 1.187, libro 11, folio 70, finca 795.

Datos catastrales: 9114447.

Finca núm. 12 y 13

Titular: Don FRANCISCO NAVARRO JUSTICIA.

Datos registrales: no consta inscrita.

Datos catastrales: 9114445 y 9114446

Finca núm. 14

Titular: Don SANTIAGO GARCÍA RIVAS y doña LUZDIVINA REGUERA GONZÁLEZ.

Datos registrales: Tomo 1.637, libro 16, folio 54, finca número 1.140.

Datos catastrales: 9114444.

Finca núm. 15

Titular: Don ABDÓN ALMIRANTE RUBIO y doña M. VICTORIA ARMENDÁRIZ LERA.

Datos registrales: Tomo 1165, libro 9, folio 157, finca 695, secc. 02.

Datos catastrales: 9114443.

Finca núm. 16

Titular: Don ANTONIO ALONSO VEGA y doña ANA GALA TORREJÓN, y don MACARIO CAMPO MARCOS y doña ELVIRA LOZANO REDONDO.

Datos registrales: Tomo 1780, libro 31, folio 68, finca 2263, secc. 02 y Tomo 1780, libro 31, folio 68, finca 2261, secc. 02.

Datos catastrales: 9114442.

Finca núm. 66

Titular: Don ÁNGEL VARA PIORNO y doña ADELAIDA PRIETO FERNÁNDEZ. Datos registrales: Tomo 872, libro 162, folio 237, finca 11.406.

Datos catastrales: 8811904.

Finca núm. 71

Titular: Doña EMILIA SUÁREZ CONTRERAS, doña M. PILAR SUÁREZ CONTRERAS, doña M. MAGDALENA SUÁREZ CONTRERAS, doña M. CARMEN SUÁREZ CONTRERAS, don JOSÉ ANTONIO BALÍN ALONSO y doña EVANGELINA PALACIOS FERNÁNDEZ, don CÉSAR RODRÍGUEZ FIDALGO y doña ENCARNACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ, herederos de don MARTÍN EGUIGUREN ITURRIOZ - don ALFONSO MUÑO A EGUIGUREN, don JAVIER MARÍA MUÑO A EGUIGUREN, don ANTONIO EGUIGUREN ASTIÁRRAGA -, y don BLAS ÁLVAREZ CABALLERO y doña MARÍA MUÑOZ GÓMEZ

Datos registrales: Tomos 806, 850, 1246 y 2496, libros 117, 148, 14, 117 y 118, folios 150, 151, 235, 138, 149 y 49, finca 7332 ó 1058 secc. 02.

Datos catastrales: 8909604.

CONSIDERANDO.-Que, los errores cometidos en la escritura de constitución, expuestos anteriormente, carecen de trascendencia práctica a efectos de aprobar la misma, por cuanto que son susceptibles de subsanación a posteriori.

CONSIDERANDO.-Que pese a la falta de ratificación por los titulares de las fincas 34 y 70-73 de la escritura de constitución y de la de adhesión a la Junta de Compensación de los que constan en el último de los resultados, han suscrito la misma propietarios a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento de la Unidad.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que ha entrado en vigor el día 2 de marzo del presente año, esta norma no se aplica al expediente que nos ocupa por cuanto que la solicitud de aprobación de constitución de la Junta de Compensación ha tenido entrada, con toda la documentación exigible, antes del citado día 2 de marzo.

CONSIDERANDO lo sancionado en los artículos 5, 9 y 10 del Real Decreto 1.903/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 157, 168 y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978, sancionadores del régimen jurídico de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, SE ACORDÓ:

1º.-Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "SECTOR VENTAS OESTE", formalizada en la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día 15 de enero de 2004, ante el Notario doña Ana Margarita de los Mozos Touya, número 105 de protocolo, dentro del plazo previsto en el artículo 81.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, una vez aprobado, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 16 de diciembre de 2003, el Proyecto de Estatutos presentado 22 de agosto de 2003, publicándose este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 40, de 18 de febrero de 2004.

2º.-Aprobar la adhesión a la Junta de Compensación de los siguientes titulares:

- Don Pedro, doña Virginia, don Pablo Jesús, don Ángel Antonio, y doña María de las Nieves García de Celis (finca número 6). Formalizada en escritura pública otorgada en Navatejera, el día 27 de febrero de 2004, ante el Notario don Francisco Javier Santos Aguado, bajo el número 210 de su protocolo.

- Don Demetrio Llamera Escudero (finca número 8). Formalizada en escritura otorgada en Gijón, el día 13 de febrero de 2004, ante el Notario don Fernando Ovies Pérez, bajo el número 392 de su protocolo.

3º.-Remitir el presente acuerdo, junto a una copia compulsada de la escritura de constitución, en la que se recogen los Estatutos ob-

jeto de aprobación, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dependiente de la Comisión Territorial de Urbanismo, para su inscripción. Momento en el que la Entidad Urbanística de referencia adquirirá personalidad jurídica a los efectos oportunos.

Asimismo, se remitirá a la Entidad de referencia copia compulsada de las escrituras de adhesión aprobadas en el punto 2º del presente acuerdo.

4º.-Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Junta de Compensación de referencia, ya sean fundadores o adheridos.

5º.-Significar a los titulares de terrenos que se detallan en el resultando sexto del presente acuerdo que no han suscrito la escritura de constitución o han otorgado la oportuna escritura de adhesión y a los que no han formalizado las correspondientes escrituras de ratificación de la de constitución representados por mandatarios verbales - relacionados en el resultando quinto punto 2º - que, a la vista de lo dispuesto en el artículo 81.1.d de la LUCyL y 21.3 de los Estatutos el plazo de adhesión finaliza el día 19 de mayo de 2004, esto es, tres meses después de la publicación del acuerdo de Estatutos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Significándoles que en el supuesto de que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Pudiendo, asimismo, la Junta instar la expropiación de los citados bienes y derechos una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior si los propietarios relacionados no han solicitado ni la adhesión ni la expropiación.

6º.-Constituida la Junta de Compensación, todos los terrenos comprendidos en la Unidad quedan directamente afectados al cumplimiento de obligaciones inherentes al sistema (artículo 168.1 R.G.U.). Afección que se debe hacer constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A este respecto dado que en la solicitud al Registro de la Propiedad de la certificación de dominio y cargas formulada en su día por este Ayuntamiento no se incluyó la finca número 53 que de acuerdo con la escritura de constitución está inscrita al Tomo 933, libro 201, folio 217, finca registral 15.883, de tal forma que con respecto a la misma no se ha consignado la nota marginal prevista en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/1997, a través del presente acuerdo se solicita del Registro la emisión de certificación de dominio y cargas respecto de la misma y la consignación de la citada nota marginal.

7º.-Significar a los titulares de las fincas cuyos datos han quedado reflejados en la parte expositiva del presente acuerdo la necesidad de evacuar antes de la presentación del Proyecto de Reparcelación las siguientes actuaciones:

- Los titulares de las fincas relacionadas en el apartado 1º del resultando segundo deben proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997 a la reanudación del tracto registral de las mismas, ya que en caso contrario en el instrumento de gestión urbanística que contenga la reparcelación que se presente deberán adjudicarse las fincas de resultando al titular registral de las de origen.

- Por don Demetrio Llamera Escudero se deberá acreditar la titularidad de la finca número 8, ya que ni consta el título en la escritura de adhesión ni obra en el expediente 114/2003.

8º.-Requerir de la Junta de Compensación la subsanación de los errores contenidos en la escritura de constitución, expuestos en el resultando 3 del presente acuerdo. Dándose traslado, una vez subsanados estos, de la documentación comprensiva de este extremo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, sin necesidad de la adopción de un nuevo acuerdo al respecto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.  
León, 24 mayo 2004.—LA SECRETARIA, Carmen Jaén Martín.  
4337 280,80 euros

#### SANCEDO

La empresa "A La Gestibre SL", ha solicitado en este Ayuntamiento de Sancedo licencia ambiental para instalación y establecimiento de un depósito de GLP en calle Valdepicos s/n en la localidad de Otero.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sancedo, 5 de mayo de 2004.—El Alcalde (ilegible).  
3982 12,00 euros

#### RIELLO

Presentada que ha sido la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público por plazo de quince días y ocho más a efecto de reclamaciones, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Riello, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde (ilegible).  
3983 1,60 euros

#### SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía número 79/2004, de 29 de abril, se acuerda la remisión del expediente de reclamaciones patrimoniales interpuestas por don Máximo Jiménez Haro y doña Maite Jiménez Mencía, a los efectos de su unión al procedimiento ordinario nº 44/2004, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno, en León.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en forma en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por Letrado y que, de no comparecer, se seguirá el juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hace saber que, si comparece fuera del término señalado, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, 29 de abril de 2004.—El Alcalde, José Manuel Lora García.  
3984 4,00 euros

#### EL BURGO RANERO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de abril de 2004, los padrones de las tasas por el servicio de suministro de agua y servicio de alcantarillado, en las localidades de El Burgo Ranero y Las Grañeras, correspondientes al primer trimestre de 2004, se notifican las liquidaciones colectivamente, por plazo de quince días, pudiendo

ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

— Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin recibir notificación de su resolución.

— Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Período voluntario de pago: Dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las siguientes entidades colaboradoras:

- Caja España.
- Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Burgo Ranero, 29 de abril de 2004.—El Alcalde, Amancio Herrerros García.

3997 6,80 euros

#### MAGAZ DE CEPEDA

Por don Gabriel García Álvarez, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a comercialización de cereales y abono químico en almacén sito en la calle José de la Calzada de Vega de Magaz, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Magaz de Cepeda, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

3998 14,40 euros

#### HOSPITAL DE ÓRBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, el proyecto técnico de la obra de saneamiento en Hospital de Órbigo, redactado por don Luis F. Fernández Briera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000 euros, el mismo queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Hospital de Órbigo, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Cordón Marcos.

4041 3,00 euros

#### OSEJA DE SAJAMBRE

Don Antonio Jaime Mendoza Toribio, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, León.

Visto que motivos estrictamente personales me obligan a tener que ausentarme del término municipal durante los días de 8 a 25 de mayo, ambos inclusive.

En virtud de las competencias que me son propias y conferidas, entre otros, por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo: Que durante el periodo citado me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde, don Carlos Granda González.

Oseja de Sajambre, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Antonio Jaime Mendoza Toribio.

4052 3,40 euros

#### PERANZANES

Por don Octavio Cordero Ramón se solicita licencia municipal para la actividad de nave ganadera y fosa de purines, emplazada en la finca nº 50, del polígono 3, de Peranzanes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Peranzanes, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

\* \* \*

Por don Octavio Cordero Ramón se solicita licencia para construcción de una nave ganadera y fosa de purines en la finca nº 50, del polígono 3, de Peranzanes, que precisa autorización de uso de suelo rústico, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de quince días, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Peranzanes, 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

4057 20,00 euros

#### CRÉMENES

Aprobados por el Ayuntamiento pleno los proyectos de las obras de "Pavimentación y soterramiento de servicios en Lois" y "Mejora de abastecimiento en Salamón", redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyos importes por contrata ascienden a 90.000 euros y 18.000 euros, respectivamente, se exponen al público por plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlos en las dependencias de la Secretaría municipal y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Crémenes, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Cándido González Alonso.

4059 2,60 euros

#### LA ROBLA

Doña Mercedes Mayo Sevillano, con DNI 9.743.408-X, de petición de licencia ambiental para cafetería-pub, que se pretende desarrollar en la calle La Iglesia, 13 E-F bajo de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

4053 13,60 euros

\* \* \*

Doña Sheila Mª Zamorano Núñez, con DNI 9.792.589-V, de petición de licencia ambiental para compra-venta de hierros y metales, que se pretende desarrollar en carretera Matallana, s/n, (CL-626, km. 97 de La Robla).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 5 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

4054 14,40 euros

#### CISTIERTNA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2004, el proyecto de la obra número 14 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004 denominada "Urbanización prolongación calle Batalla de Lepanto-La Ribera a avenida de la Constitución" se expone al público en las oficinas municipales por el periodo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si no las hubiere.

Cistierna, 12 de abril de 2004.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

4058 2,60 euros

\* \* \*

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, acordó provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003. Lo que se hace público para general conocimiento significándose que la documentación correspondiente del expediente queda dispuesta al público en las dependencias de la intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Cistierna, 26 de abril de 2004.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

4055 3,60 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 2004, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, parcela calle Camino Quintana de la localidad de San Miguel del Camino, propiedad de Estructuras La

Colmena, SL, según el documento técnico de fecha septiembre de 2003 (número 03.03) elaborado por Agustín Tabares Sánchez.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, haciendo constar que contra tal resolución que resulta definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio y potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del mismo (artículo 166 de la LRJAPAC).

Valverde de la Virgen, 1 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

#### ANEXO

#### MEMORIA

#### ESTUDIO DE DETALLE PARA PARCELA EN CALLE "CAMINO QUINTANA" DE SAN MIGUEL DEL CAMINO - LEÓN

##### 1.—SOLICITANTE Y OBJETO DEL ENCARGO.

Se redacta el presente Estudio de Detalle a solicitud de: Estructuras "La Colmena S.L." con NIF: B-24346553 y domicilio en León, en la Avda. Ramón y Cajal Nº 16 -2º F, como empresa propietaria del suelo correspondiente al ámbito de aplicación de la figura urbanística que se propone.

La parcela total objeto del estudio, es el resultado de la agrupación de dos más pequeñas aportadas en su totalidad, ambas con frente a la misma calle y a las que corresponden según plano catastral de San Miguel del Camino, los números de parcela 189 y 190, como figura en la documentación gráfica que se acompaña.

##### 2.—AMBIENTACIÓN Y COMPOSICIÓN URBANÍSTICA.

La parcela mencionada en el punto anterior, se sitúa en un extremo del casco urbano de la localidad de San Miguel del Camino, Término Municipal de Valverde de la Virgen, y próxima a la Carretera Nacional N-120 León - Astorga.

Tiene un perímetro que se asemeja a una forma triangular; suma una superficie total de 3.161,00 m<sup>2</sup> y cuenta con medianera por uno de sus lados, frente a un camino de acceso a fincas por otro de sus lados, y fachada en toda la longitud de su tercer lado a la calle "Camino Quintana".

Encontrándose esta en la actualidad en el tramo de la parcela objeto, sin urbanizar, ni definida in situ su alineación según Normas Urbanísticas.

##### 3.—ANTECEDENTES

La clasificación de la parcela según el régimen jurídico, como suelo urbano no permite su desarrollo urbanístico, hasta que no se definan y efectúen los viales necesarios para poder dar lugar a la parcelación y accesos correspondientes.

La ordenanza que regula este suelo según las Normas Subsidiarias Municipales es la número 5, que permite construir viviendas unifamiliares aisladas en parcelas mínimas, de 800 m<sup>2</sup>, con un frente mínimo de 20,00 m, y una edificabilidad de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Esta tipología que prevé la normativa supondría el desarrollo únicamente de tres parcelas, con la posibilidad de construir viviendas unifamiliares de 400 m<sup>2</sup>, como máximo sobre rasante, en cada una de ellas.

Se considera que por su tamaño y carestía este tipo de viviendas no es el que demanda el mercado de la zona, por lo que la misma podría quedar paralizada, caso ocurrido hasta la fecha.

Todo esto unido a la imposibilidad de desarrollo de la misma con el estado de los viales actuales, así como la necesidad de organizarla con nuevas calles que faculden la comunicación con el resto del casco urbano; es lo que hace proponer un Estudio de Detalle.

##### 4.—IDONEIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle es el instrumento indicado en la Norma Urbanística del Municipio de Valverde de la Virgen, según el Artículo

3.5.5. Conforme al Artículo 45.1 de la Ley 5/1999 de Castilla y León, los Estudios de Detalle podrán tener por objeto:

1.—En suelo urbano consolidado modificar o completar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general.

2.—En suelo urbano no consolidado: Establecer la ordenación detallada o modificar o completar la establecida por el planeamiento general.

Por lo tanto el Estudio de Detalle permite la modificación de la ordenación establecida, siempre que dicha modificación no implique un aumento de edificabilidad sobre la autorizada.

El presente tiene como objeto fijar alienaciones, rasantes y ordenar las edificabilidades, de forma que se pueda edificar el mismo número de metros cuadrados y la misma ocupación máxima, que da derecho la normativa actual.

##### 5.—PROPUESTA.

Se pretende pues, por un lado proponer la apertura de una nueva calle que permita el acceso a las nuevas parcelas, así como el desarrollo de la calle programada por las Normas Subsidiarias, y cesión de estos viales una vez ejecutados al Ayuntamiento.

Por otro lado ordenar la edificabilidad prevista de forma que se puedan construir viviendas unifamiliares del tipo de las indicadas en la normativa para la ordenanza 3B y 4, sin superar en ningún caso la edificabilidad que asigna la ordenanza 5.

##### 6.—CONTENIDO.

—ÁMBITO DE APLICACIÓN: La determinada en el plano de situación.

—CALCULO DE EDIFICABILIDAD: La parcela de terreno objeto de este Estudio de Detalle tiene los siguientes datos urbanísticos según las Normas en vigor.

Superficie: 3.161,00 m<sup>2</sup>.

Calificación: Ordenanza 5.

Ocupación de parcela: 25% es decir 790,25 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad neta: 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> es decir 1.580,50 m<sup>2</sup>.

Este es el aprovechamiento Urbanístico que se mantiene.

—CONSIDERACIONES: Los nuevos viales propuestos partirán, desde el último tramo urbanizado y encintado de aceras, con 9,00 m de anchura; de forma que den acceso a las nuevas parcelas, y vertebren el acceso, y al mismo tiempo articulen la posibilidad de crear una trama urbana que comunique esta zona.

El tipo de edificación, siempre dentro del más riguroso respeto al volumen de m<sup>2</sup> autorizados tanto de construcción como de ocupación del terreno, entra dentro de las normas del mercado ofreciendo un producto que sea asequible, y demandado, en vez del aprobado en su día.

En el plano 7 se indican las parcelas, las zonas de retranqueo obligatorio de cada una de ellas, y la zona apta para edificar, en el cuadro de parcelas se indica la superficie de cada una de ellas y las superficies máximas de ocupación, así como la edificabilidad máxima de cada una de ellas, teniendo en cuenta que además de dichas limitaciones el Proyecto que desarrolle el presente estudio de detalle tendrá que constar con la limitación máxima de edificabilidad y ocupación calculada.

En el plano correspondiente se indica la zona destinada a viales, que serán desarrollados mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización y cedidos al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, una vez urbanizados.

##### 7.—PARCELACIÓN.

#### CUADRO DE PARCELAS

Nº	SUPERFICIE	OCUPACIÓN MÁXIMA	EDIFICABILIDAD MÁXIMA
1	223,54	66,00	132,00
2	120,00	66,00	132,00
3	120,00	66,00	132,00
4	120,00	66,00	132,00
5	120,00	66,00	132,00
6	123,60	66,00	132,00
7	287,95	66,25	132,50-162,50
8	257,15	66,00	132,00
9	148,50	66,00	132,00
10	190,45	66,00	132,00
11	790,81	130,00	260,00-230,00

TOTALES A RESPETAR 2.502,00 790,25 1.580,50

## 8.-CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD.

Las condiciones de edificabilidad se han tomado basándose en la ordenanza 3B y 4 pero al tener que cumplir con la edificabilidad prevista para la ordenanza 5 se modifican de forma que ésta no se pueda superar.

-TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA: Viviendas unifamiliares, adosadas, pareadas o aisladas.

-USO CARACTERÍSTICO: Residencial.

-CONDICIONES DE LA PARCELA: Las indicadas en el cuadro de parcelación respetando que la superficie mínima sea de 120 m<sup>2</sup>, para las ordenanzas 3B y 500 m<sup>2</sup> para la 4, así mismo respectivamente el frente mínimo en cada una de ellas será de 5,00 m, y 15,00 m.

-APROVECHAMIENTO: Ocupación y edificabilidad cumpliendo lo indicado en el cuadro de parcelación y además que la suma de las edificabilidades de todas las parcelas no podrán superar la indicada al final del cuadro de parcelación. La altura máxima será de 2 plantas (PB+1) 6,5 m.

-CONDICIONES DE EDIFICACIÓN RETRANQUEOS: Los indicados en los planos de alienaciones, tres metros al lindero posterior y tres metros a la alineación exterior y a los linderos laterales.

-ALINEACIONES Y RASANTES: Las alineaciones y rasantes vienen indicadas en la documentación gráfica que se acompaña: planos 4, 5, 6 y 7.

## 9.-CUADRO DE SUPERFICIES TOTALES.

Superficie total del terreno	3.161,00 m <sup>2</sup>
Superficie parcelas	2.502,00 m <sup>2</sup>
Superficie máxima ocupada	790,00 m <sup>2</sup> - 25%
Superficie máxima edificable	1.580,50 m <sup>2</sup>
Superficie de vial a ceder	659,00 m <sup>2</sup>

## 10.-OPERACIONES NECESARIAS.

Para completar el desarrollo de lo indicado en este Estudio de Detalle son necesarias las operaciones previas que a continuación se enumeran.

Agrupación de las fincas para obtener la finca resultante.

Parcelación y segregación de la superficie indicada de viales. Cesión de viales al Ayuntamiento.

Con lo indicado anteriormente queda definida la propuesta contenida en el presente Estudio de Detalle.

León, septiembre de 2003.-EL ARQUITECTO, Agustín Tabares Sánchez.

## CUADRO COMPARATIVO DE DATOS URBANÍSTICOS ENTRE LA NORMATIVA APROBADA Y LA SOLUCIÓN PROPUESTA

En el siguiente cuadro se comparan los datos urbanísticos con el fin de comprobar que no se produce mayor edificación ni ocupación de terrenos.

	Normativa aprobada	Solución propuesta en el Estudio de Detalle
Ocupación parcela	790,25 m <sup>2</sup>	790,25 m <sup>2</sup>
Estabilidad Neta	1.580,50 m <sup>2</sup>	1.580,50 m <sup>2</sup>
Nº de Viviendas	No indicado	11 viviendas
Densidad	No indicada	34 Viv./ Ha
Espacio no ocupado por la edificación	2.370,75 m <sup>2</sup>	Vial a ceder 659,00 m <sup>2</sup> Zonas Verdes privadas 1.777,75 m <sup>2</sup>
		Total 2.370,75 m <sup>2</sup>
Ocupación terreno	25%	25%
Edificabilidad Neta	0,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

León, septiembre de 2003.-EL ARQUITECTO, Agustín Tabares Sánchez.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 2004, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar sito en la carretera N-120 con fachada a la calle Valdeperal de La Virgen del Camino, propiedad de Edificaciones M.C. Cantón, S.A., según el documento técnico de fecha octubre de 2003 (nº 2003/13) elaborado por Macario Prieto Escanciano.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, haciendo constar que contra tal resolución que resulta definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio y potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del mismo (artículo 166 de la LRJAP-PAC).

Valverde de la Virgen, 1 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

## ANEXO

## MEMORIA

ESTUDIO DE DETALLE DEL SOLAR SITO EN CARRETERA N-120 CON FACHADA A CALLE VALDEPERAL EN LA VIRGEN DEL CAMINO (LEÓN)

## MEMORIA EXPLICATIVA

## ESTUDIO DE DETALLE

## 1.-ENCARGO Y SU OBJETO

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de don MARCIAL CARRIZO ÁLVAREZ, con D.N.I. 10.174.899, con domicilio en Padre Isla nº 2-1º de la ciudad de León, y en representación de la sociedad Edificaciones M.C. Cantón S.A., C.I.F: A-24233868.

La citada sociedad es propietaria de las siguientes parcelas catastrales 39811 (9-146-147-144-145-13) de 19181 m<sup>2</sup>. Existe una pequeña diferencia con la medición real debido a falta de actualización del Catastro.

Situadas en el margen izquierdo de la Carretera N-120 de León a La Virgen del Camino, el terreno que nos ocupa, reflejado en planos adjuntos, es de gran superficie 19.953,92 m<sup>2</sup>, medición topográfica real con fachada a N-120 y calle Valdeperal posterior, del casco urbano de La Virgen del Camino.

La gran dimensión de la finca y su ordenanza particular de la zona, no posibilita su desarrollo, pues no es posible parcelar sin crear una calle que articule dicha finca con la N-120 y la Calle Valdeperal, pues su profundidad es de 180,50 m. De esta manera podemos dar servicio a fincas más pequeñas en consonancia con el mercado y demanda en función de las posibilidades de la zona. Por otra parte se respeta en todo momento la edificabilidad y ocupación en planta de la zona, marcada por las Ordenanzas de las Normas Municipales.

1.1.-Idoneidad y oportunidad del Estudio de Detalle para el desarrollo de los terrenos antes citados.

El Estudio de Detalle es el instrumento indicado en las Normas Urbanísticas del Municipio de Valverde de la Virgen, según el Artículo 3.5.5. Conforme al Artículo 45.1 de la Ley 5/1999 de Castilla y León, los estudios de detalle podrán tener por objeto:

1.-En suelo urbano consolidado: Modificar o completar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes.

2.-En suelo urbano no consolidado: Establecer la ordenación detallada o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general en su caso.

Por lo tanto queda claro que el Estudio de Detalle permite la modificación de la ordenación establecida, siempre que dicha modificación no implique un aumento de edificabilidad sobre la autorizada.

El presente estudio de detalle tiene como objeto fijar alineaciones, rasantes y ordenar las edificabilidades, de forma que se pueda

edificar el mismo número de metros cuadrados y la misma ocupación máxima, que da derecho la Normativa actual.

Igualmente según el Art. 69.1.a. de la Ley 5/1999 de Castilla y León, las Actuaciones Aisladas tendrán por objeto "Completar la Urbanización" de las parcelas de suelo urbano, a fin de que alcancen la condición de solar si aun no las tuvieran.

#### 1.2.-Propuesta

En base a lo anteriormente reseñado, justificamos este Estudio de Detalle en las siguientes consideraciones:

##### 1.2.1.-Imposibilidad de desarrollo de la zona en su estado actual.

El frente de la parcela es de unos 88 metros, esto implica que con la normativa actual y aplicando la ordenanza 5 sólo se pueden construir cuatro parcelas ya que el frente mínimo es de 20 metros, con lo cual las parcelas resultantes tendrían más de 167 metros de fondo y una superficie desmesurada de más de 3.600 m<sup>2</sup>.

##### 1.2.2.-Necesidad de vertebrar la zona entre la carretera y el resto del núcleo urbano.

La zona tiene acceso por la Carretera N-120 y la parte opuesta a la C/ Valdeperal, que es la que puede unir esta zona con el núcleo urbano de La Virgen del Camino, pues por la N-120 sólo se puede acceder al citado núcleo urbano, yendo a dar la vuelta a una rotonda del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, perteneciente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. De esta manera podemos dar una circulación y accesos lógicos a la parcela, creando un núcleo urbano, acorde con las necesidades y tipologías habituales en el resto de municipios del alfoz de León ciudad.

##### 1.2.3.-Influencia de la carretera

Al haberse desdoblado la carretera, ésta actúa de barrera, y aísla esta zona aún más del margen opuesto, quedando como única alternativa facilitar la trama urbana por el margen donde se encuentran estas parcelas y unión a la calle posterior del núcleo urbano.

##### 1.2.4.-Tipología indicada para la zona

La tipología que le asigna la normativa aprobada es de viviendas unifamiliares, en parcelas de 800 m<sup>2</sup>. Esto supone viviendas de 400 m<sup>2</sup> máximo sobre rasante, dando lugar a un tipo de viviendas de superlujo, muy caras y totalmente fuera del mercado actual, esto condenaría a la zona a no desarrollarse, como ha sucedido hasta ahora. El producto a vender superaría los 400.000 euros, cuando el precio de viviendas unifamiliares en la zona oscila entre 122.000 y 185.000 euros.

##### 1.2.5.-Propuesta

La propuesta que se expone a continuación se basa en los siguientes apartados:

##### 1.2.5.1.-Creación de una calle perpendicular a la carretera para comunicar esta zona con el resto del núcleo urbano, y cesión de la misma al Ayuntamiento

1.2.5.2.-Ordenar la edificabilidad prevista de forma que se puedan construir viviendas unifamiliares del tipo de las indicadas en la normativa para la ordenanza 3 B, sin superar en ningún caso la edificabilidad que asigna la ordenanza 5.

#### 2.-CONTENIDO

##### 2.1.-Ámbito de aplicación

La determinada en el plano de situación

##### 2.2.-Determinación de las Normas Urbanísticas para el ámbito de aplicación

##### 2.2.1- Cálculo de edificabilidad.

La parcela de terreno objeto de este Estudio de Detalle tiene los siguientes datos Urbanísticos según las Normas en vigor.

Superficie: 19.953,92 m<sup>2</sup>

Calificación: Ordenanza 5

Ocupación de Parcela: 25% es decir 4.988,48 m<sup>2</sup>

Edificabilidad Neta: 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> es decir 9.976,96 m<sup>2</sup>

Este es el aprovechamiento Urbanístico que se mantiene.

##### 2.2.2.-Solución propuesta.

La solución que se propone consiste en la creación de un vial de 8 m de ancho que de acceso a las nuevas parcelas, de modo que vertebre el acceso y al mismo tiempo articule la posibilidad de crear

una trama urbana que comunique esta zona que no tiene ni un solo vial de acceso o comunicación.

En segundo lugar el tipo de edificación, siempre dentro del más riguroso respeto al volumen de m<sup>2</sup> autorizados tanto de construcción como de ocupación del terreno, entra dentro de las normas del mercado ofreciendo un producto que sea asequible y demandado, en vez del aprobado, que sin duda por el paso del tiempo desde que se hizo la normativa ha convertido en obsoleto.

##### 2.2.3.-Calificación pormenorizada del suelo

En el plano número 2 se indican las parcelas, las zonas de tranqueo de cada una de ellas y la zona apta para edificar, en el cuadro de parcelas se indica la superficie de cada una de ellas y la superficie máxima de ocupación, así como la edificabilidad máxima de cada una de ellas, teniendo en cuenta que además de dichas limitaciones el Proyecto que desarrolle el presente estudio de detalle tendrá que contar con la limitación máxima de edificabilidad y ocupación calculada en el apartado 2.2.1.

En este mismo plano se indica la zona destinada a vial, que será desarrollado mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización y cedido al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, una vez urbanizado.

#### 3.-CUADRO DE SUPERFICIES TOTALES

Superficie total del terreno	19.953,92 m <sup>2</sup>
Superficie Parcelas	15.752,50 m <sup>2</sup>
Superficie máxima ocupada	4.988,48 m <sup>2</sup> - 25%
Superficie máxima edificable	9.976,96 m <sup>2</sup> - 50%
Superficie de Vial	3.472,46 m <sup>2</sup>
Zona verde común	684,81 m <sup>2</sup>
Parcela Servicios	6,82 m <sup>2</sup>
Cesión C/ Valdeperal	37,23 m <sup>2</sup>

#### 4.-CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Las condiciones de edificabilidad se han tomado basándose en la ordenanza 3 B pero al tener que cumplir con la edificabilidad prevista para la ordenanza 5 se modifican de forma que ésta no se pueda superar.

##### 4.1.-Normas particulares de la zona

TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA: Viviendas unifamiliares, adosadas, pareadas o aisladas.

USO CARACTERÍSTICO: Residencial

##### 4.2.-Condiciones de la Parcela:

Las indicadas en el cuadro de parcelación respetando que la superficie mínima sea 150 m<sup>2</sup>, frente mínimo de 6 metros.

##### 4.3.-Condiciones de aprovechamiento:

Ocupación y edificabilidad cumpliendo lo indicado en el cuadro de parcelación y además que la suma de las edificabilidades de todas las parcelas no podrán superar la indicada al final del cuadro de parcelación. La Altura máxima será de 2 plantas (PB+1)

##### 4.4.-Condiciones de edificación, retranqueos

Los indicados en los planos de alineaciones, cinco metros al lindero posterior y tres metros a la alineación exterior y a los linderos para Pareadas.

#### 5.-PARCELACIÓN

PARCELA N°	SUP. PARCELA	OCUPACIÓN	E. NETA
ADOSADO-01	384.35	121.71	243.42
ADOSADO-02	252.55	79.98	159.96
ADOSADO-03	252.27	79.89	159.78
ADOSADO-04	254.38	80.56	161.12
ADOSADO-05	262.77	83.22	166.44
ADOSADO-06	265.70	84.14	168.28
ADOSADO-07	263.44	83.43	166.86
ADOSADO-08	260.98	82.65	165.30
ADOSADO-09	258.50	81.86	163.72
ADOSADO-10	256.63	81.27	162.54
ADOSADO-11	325.36	103.04	206.08
ADOSADO-12	345.29	109.35	218.70

PARCELA Nº	SUP. PARCELA	OCUPACIÓN	E. NETA
ADOSADO-13	252.15	79.85	159.70
ADOSADO-14	252.26	79.88	159.76
ADOSADO-15	252.36	79.92	159.84
ADOSADO-16	252.45	79.95	159.90
ADOSADO-17	252.54	79.97	159.94
ADOSADO-18	252.63	80.00	160.00
ADOSADO-19	252.71	80.02	160.04
ADOSADO-20	252.73	80.03	160.06
ADOSADO-21	252.73	80.03	160.06
ADOSADO-22	252.74	80.03	160.06
ADOSADO-23	252.74	80.03	160.06
ADOSADO-24	252.67	80.01	160.02
ADOSADO-25	422.13	133.68	267.36
ADOSADO-26	315.82	100.01	200.02
PAREADO-01	371.79	117.74	235.48
PAREADO-02	372.85	118.07	236.14
PAREADO-03	346.14	109.62	219.24
PAREADO-04	346.05	109.59	219.18
PAREADO-05	346.04	109.58	219.16
PAREADO-06	346.14	109.62	219.24
PAREADO-07	346.08	109.60	219.20
PAREADO-08	346.30	109.66	219.32
PAREADO-09	397.58	125.90	251.80
PAREADO-10	387.04	122.57	245.14
PAREADO-11	346.21	109.64	219.28
PAREADO-12	346.06	109.59	219.18
PAREADO-13	346.14	109.61	219.22
PAREADO-14	346.14	109.61	219.22
PAREADO-15	346.30	109.66	219.32
PAREADO-16	350.35	110.95	221.90
PAREADO-17	362.03	114.65	229.30
PAREADO-18	351.49	111.31	222.62
PAREADO-19	353.89	112.07	224.14
PAREADO-20	353.05	111.81	223.62
PAREADO-21	350.54	111.01	222.02
PAREADO-22	353.99	112.11	224.22
PAREADO-23	385.92	122.22	244.44
PAREADO-24	403.50	127.78	255.56
	15.752,50	4.988,48	9.976,96

## 6.-ALINEACIONES Y RASANTES

## 6.1.-Alineaciones

Las alineaciones vienen indicadas en el plano 3.

## 6.2.-Rasantes

La rasante del vial se indica en el Plano 6 en donde además del plano topográfico se indica la pendiente del vial y las zonas de relleno y desmante a realizar, todos estos datos se aportan ampliados en el plano 6.

## 7.-OPERACIONES NECESARIAS

Para completar el desarrollo de lo indicado en este Estudio de Detalle son necesarias las operaciones previas que a continuación se enumeran.

## 7.1.-Agrupación de fincas

## 7.2.-Parcelación y segregación de la superficie indicada de vial. Cesión de vial al Ayuntamiento.

Con lo indicado anteriormente queda definida la propuesta contenida en el presente Estudio de Detalle.

León, octubre 2003.-EL ARQUITECTO (ilegible).

3109

97,00 euros

## VEGA DE INFANZONES

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza de Plantaciones Arbóreas, tomado en sesión de fecha 27 de febrero del actual, queda automáticamente aprobada definitivamente.

El texto de la ordenanza es el siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PLANTACIONES ARBÓREAS DEL MUNICIPIO DE VEGA DE INFANZONES

*Artículo primero:* Las plantaciones de árboles frondosos que se lleven a cabo en las fincas de este término municipal deberán respetar una distancia de los caminos de seis metros a contar desde la arista exterior de la finca que linda con el camino.

Asimismo las plantaciones de árboles frondosos deberán respetar una distancia mínima del caso urbano de 200 metros.

Las distancias fijadas en este artículo no serán de aplicación a las plantaciones de árboles frutales.

*Artículo segundo:* La infracción de lo dispuesto en el artículo anterior dará lugar a la incoación de un expediente de comprobación sobre si la plantación se atiende o no a lo dispuesto en la presente ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a la ordenanza, el Sr. Alcalde resolverá ordenando al infractor que arranque la plantación en el plazo de quince días, con la advertencia de que si no lo hiciere, el Ayuntamiento mediante Decreto de la Alcaldía, realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

No obstante lo anterior, las infracciones a la presente ordenanza se clasificarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003 de 16 de diciembre en muy graves, graves y leves.

Serán infracciones muy graves las plantaciones realizadas a una distancia inferior a 100 metros del casco urbano y a menos de dos metros de los caminos.

Serán infracciones graves las plantaciones realizadas a una distancia de entre 100 y 150 metros del caso urbano y a una distancia comprendida entre dos y cuatro metros de los caminos.

Serán infracciones leves las plantaciones realizadas a una distancia de entre 150 y 200 metros del casco urbano y a una distancia de entre 4 y 6 metros de los caminos.

Las infracciones muy graves se sancionarán con 2.000,00 euros, las graves con 1.000,00 euros y las leves con 500,00 euros.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Infanzones, 29 de abril de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

4069

9,60 euros

## IGÜEÑA

Por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Igüeña, en sesión celebrada el día 06/05/04, se dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2003 y que está integrada por los estados y anexos anuales a que se refieren las Reglas 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales Menores de 5.000 habitantes. Asimismo y en la misma sesión se dictaminaron favorablemente las cuentas de la gestión recaudatoria rendidas por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2003, así como, la rectificación anual del Inventario de Bienes del Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 2003.

Las referidas cuentas, juntamente con sus respectivos dictámenes, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinadas por los interesados legítimos e interponer, por escrito y, en el plazo citado, cuantas alegaciones, reclamaciones u observaciones se consideren convenientes.

\*\*\*

Por el Pleno Municipal en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 06/05/04 se aprobó inicialmente el proyecto de Presupuesto

Municipal para el ejercicio de 2004, así como la plantilla de personal y bases de ejecución.

El Presupuesto de 2004 y documentos que lo integran se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinados e interponer, por escrito, en el indicado plazo, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se hace constar expresamente que, si transcurrido el plazo de información, no se han presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin más trámites, publicándose tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como, el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal.

\*\*\*

Por el Pleno Municipal en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 06/05/04 se aprobó formalizar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local y de las siguientes características:

- Importe: 180.000,00 euros.
- Interés: Euribor trimestral + 0,15%.
- Plazo de amortización: 12 años con 2 de carencia.
- Liquidación intereses y amortización: Trimestral.
- Formalización: Sin gastos.
- Cancelación: Sin costes.
- Finalidad: Aportación municipal a diversas obras y servicios.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinado por los interesados legítimos e interponer, por escrito y, en el indicado plazo, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Igüena, 7 de mayo de 2004.-El Alcalde, Laudino García García.  
4072 11,60 euros

#### BOÑAR

Por doña Petra Herrera Ruiz, vecina de Boñar, y con D.N.I. número 9.188.743, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de un local comercial denominado Café-Bar Jovanny, situado en Boñar, Avda. de la Constitución, nº 60, bajo, registrándolo a su nombre y dando de baja su anterior titular, María Jesús Díez Alonso.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 6 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

4085 12,80 euros

#### VILLARES DE ÓRBIGO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, ha sido aprobado, el "Proyecto de Mejora Ambiental y Paisajística de las áreas de descanso en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de León, en el término de Villares de Órbigo".

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 18 de mayo de 2004.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

4351 4,80 euros

#### CAMPAZAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 2004 por la Corporación municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

##### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap.1-Impuestos directos	16.000,00
Cap.3-Tasas y otros ingresos	37.000,00
Cap.4-Transferencias corrientes	23.509,00
Cap.5-Ingresos patrimoniales	29.486,00
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap.7-Transferencias de capital	1.200,00
Cap.9-Pasivos financieros	6.010,00
Total	<u>113.205,00</u>

##### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap.1-Gastos de personal	13.750,00
Cap.2-Gastos en bienes corrientes y servicios	40.855,00
Cap.3-Gastos financieros	1.500,00
Cap.4-Transferencias corrientes	2.400,00
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap.6-Inversiones reales	12.300,00
Cap.7-Transferencias de capital	38.250,00
Cap.9-Pasivos financieros	4.150,00
Total	<u>113.205,00</u>

Con el Presupuesto municipal y dentro del mismo se reflejan los grados y retribuciones del personal funcionario y laboral, resumidos como sigue:

Funcionarios:

Secretaría Intervención: Agrupación con el Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en propiedad, grupo B, nivel 26.

Laboral eventual: Peón.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se establecen en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Campazas, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Luis González González.

4340 17,60 euros

\*\*\*

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Campazas -calle del Polideportivo-" redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 24.000,00 euros se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Luis González González.

4342 2,20 euros

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento acordó solicitar a Caja España, un aval bancario por importe de 12.000,00 euros a fin de garantizar ante la Excma. Diputación de León, el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Campazas -calle Polidepor-

tivo-", incluida en el Fondo de Cooperación Local de Remanentes para 2004.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Campazas, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Luis González González.

4341 2,40 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico por doña Virginia Alonso Villanueva para "Mejora de fincas agrícolas en el polígono 107 de Villanueva del Carnero, parcelas 162, 266, 267, 273, 275, 285, 286, 166, 167, 168 y 171".

Santovenia de la Valduncina, 13 de mayo de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

4338 2,40 euros

#### VILLABLINO

Aprobada provisionalmente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Apertura de Establecimientos mediante acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2004, se somete a información pública anunciándolo así en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Diario de León*, a fin de que los interesados dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente anuncio, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y formular cuantas observaciones y alegaciones les suscite.

Villablino, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

4380 12,00 euros

\* \* \*

Aprobada provisionalmente la Ordenanza de Licencia Ambiental y de Apertura para las actividades sometidas a comunicación previa del anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2004, se somete a información pública anunciándolo así en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Diario de León*, a fin de que los interesados dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente anuncio, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y formular cuantas observaciones y alegaciones les suscite.

Villablino, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

4381 11,20 euros

#### BORRENES

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2004, el proyecto técnico para la obra de "Acondicionamiento de la intersección del camino de acceso Este a Borrenes con la CN-536, y la rehabilitación de las antiguas escuelas de Voces, San Juan de Paluezas y Orellán", queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Borrenes, 19 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, Eduardo Prada Blanco.

\* \* \*

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de "Acondicionamiento de la intersección del camino de acceso Este

a Borrenes con la CN-536", cuyo proyecto técnico fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 18 de mayo de 2004 y declarado de utilidad pública, se expone al público la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan:

#### RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

1. Finca rústica de 1.159 m<sup>2</sup>, al sitio Barredos, referencia catastral: 24023000000900156HX. Polígono 9, parcela 156, catastrada a nombre de don Félix Rivera Méndez, con D.N.I. n.º 9.982.010-X. Superficie a ocupar: 214,90 m<sup>2</sup>. Cultivo: erial.

2. Finca rústica de 375 m<sup>2</sup>, al sitio Barredos, referencia catastral: 24023000000900157HY. Polígono 9, parcela 157, catastrada a nombre de don Tomás Pacios Blanco, con D.N.I. n.º 9.997.154-C. Superficie a ocupar: 52,00 m<sup>2</sup>. Cultivo: erial.

Borrenes, 19 de mayo de 2004.-EL ALCALDE, Eduardo Prada Blanco.

4526 17,20 euros

#### CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina, de fecha 14 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, por procedimiento abierto, para contratar los trabajos de mantenimiento de los servicios del Polígono Industrial, 1ª Fase.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Asamblea General del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Consorcio.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La prestación de los trabajos de mantenimiento de los servicios de la 1ª Fase del Polígono Industrial (abastecimiento de aguas, red existente, alumbrado público, saneamiento, zonas verdes públicas y limpieza de calles).

b) Lugar de ejecución: Polígono Industrial de León, Onzonilla, Santovenia de la Valduncina, 1ª Fase).

c) Duración del contrato: Dos años desde la adjudicación.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: 380.000,00 euros

Ejercicio 2004: 95.000,00 euros. Aplicación presupuestaria: Partida 432.227.09

Ejercicio 2005: 190.000,00 euros.

Ejercicio 2006: 95.000,00 euros.

5.-Garantía provisional: 7.600,00 euros.

Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información: La documentación del expediente podrá examinarse durante el plazo de presentación de ofertas, de 9 a 14 horas, en la Secretaría del Consorcio si-

tuada, en el edificio del Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, planta 6ª (Vicesecretaría General del Ayuntamiento), código postal 24001, telf. 987-89-55-07, en cuya dependencia podrá obtenerse un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. En el caso de que el último día de presentación de ofertas fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Será la especificada en las cláusulas sexta y séptima del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el registro de entrada del Consorcio Urbanístico, edificio del Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, núm. 10-planta 6ª, (Vicesecretaría General), código postal 24001 de León.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

d) Admisión de variantes: No se prevé, de manera que las ofertas han de ajustarse estrictamente al contenido de los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobadas.

9.-Apertura pública de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación en la Sala de Sesiones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, a las 12 horas del trigésimo quinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Si ese día fuera sábado o festivo la apertura se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

10.-El coste del presente anuncio y de los que se publiquen en los periódicos de la localidad, será de cuenta del adjudicatario.

León, 30 de abril de 2004.-El Presidente del Consorcio (ilegible).

3794 55,20 euros

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ - SALEAL

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valduncina, Villaquilambre

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2003 DE LEÓN, SANTOVENIA DE LA VALDUNCINA, VILLAQUILAMBRE Y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (A EXCEPCIÓN DE VILLABALTER)

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de 5 de mayo de 2004 se aprobó la facturación de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales correspondiente al cuarto trimestre del año 2003 de León, Santovenia de la Valduncina, Villaquilambre y San Andrés del Rabanedo (a excepción de Villabalter).

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y con la Ordenanza Reguladora de la tasa citada, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la oficina de la Mancomunidad, sita en León, en la calle Julio del Campo número 7, donde podrán, en su caso, igualmente presentar los recursos pertinentes.

A) Recursos.-Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el

Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrán interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

B) Periodo voluntario de pago: Del 14 de mayo de 2004 al 14 de julio de 2004.

C) Lugar y forma de realizar el ingreso: En cualquier oficina de Caja España presentando el documento de ingreso que se remite por correo al domicilio de los sujetos pasivos y que contiene la "Liquidación y carta de pago", el "Talón de cargo" y el documento para domiciliación.

Si el documento de ingreso no fuere recibido por el contribuyente o se hubiese extraviado, podrá efectuarse el ingreso personalmente en cualquier oficina de Caja España y facilitando el nombre y apellidos o el número del Documento Nacional de Identidad de la persona a cuyo nombre esté expedido el recibo, realizándose el cobro por dicha entidad, la cual facilitará el correspondiente justificante de pago.

D) Período ejecutivo y procedimiento de apremio. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 5 de mayo de 2004.-La Presidenta, Humildad Rodríguez Otero.

3923 47,20 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LANCIA Y SOBARRIBA

Villasabariego, Villaturiel y Valdefresno

Confeccionada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2002, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril (artículo 116) y Ley 39/88, de 28 de diciembre (artículo 193), se expone al público en la Secretaría Municipal de Villasabariego (donde se encuentran los documentos contables de la Mancomunidad a estos efectos), para que por el espacio de quince días y ocho más pueda ser examinada y se puedan presentar por los interesados, reclamaciones, reparos u observaciones, que se dirigirán al mismo órgano que la informó.

Puente Villarente, 3 de mayo de 2004.-El Presidente, Valentín Martínez Redondo.

4111 12,00 euros

\*\*\*

Confeccionada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2003, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril (artículo 116) y Ley 39/88, de 28 de diciembre (artículo 193), se expone al público en la Secretaría Municipal de Villasabariego (donde se encuentran los documentos contables de la Mancomunidad a estos efectos), para que por el espacio de quince días y ocho más pueda ser examinada y se puedan presentar por los interesados, reclamaciones, reparos u observaciones, que se dirigirán al mismo órgano que la informó.

Puente Villarente, 3 de mayo de 2004.-El Presidente, Valentín Martínez Redondo.

4112 12,00 euros

Aprobado por Decreto de esta Presidencia el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura de 2004, y de acuerdo con el art. 124 de la Ley General Tributaria, se notifican colectivamente las liquidaciones mediante el presente anuncio, que podrá ser examinado por los interesados en las oficinas municipales de los Ayuntamientos que forman la Mancomunidad (Villasabariego, Valdefresno y Villaturiel), e interponer en su caso los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dicho recurso se entenderá desestimado si transurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa y en el plazo de seis meses, contados desde que deba entenderse desestimado, si no es resuelto expresamente.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Puente Villarente, 30 de abril de 2004.—El Presidente, Valentín Martínez Redondo.

4050

18,40 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CEPEDA

Aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2004, el Presupuesto General para 2004, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 30 de abril de 2004.—El Presidente, Carlos Cabezas Fernández.

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 30 de abril de 2004.—El Presidente, Carlos Cabezas Fernández.

4107

19,20 euros

#### MANCOMUNIDAD ALTO ÓRBIGO

##### ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobados por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad de Municipios "Alto Órbigo", en sesión de fecha 01-04-2004, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la Subasta por procedimiento abierto para contratar la prestación de los servicios públicos de "Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo" con sede en Carrizo de la Ribera, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y, simultáneamente, se anuncia la correspondiente licitación según el resumen siguiente, aplazándose la misma en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra dichos pliegos:

1.—Entidad adjudicadora.—La Mancomunidad de Municipios "Alto Órbigo" (León), según expediente que se tramita en la Secretaría de la misma.

2.—Objeto del contrato.—El objeto del contrato es la gestión indirecta mediante concesión de los Servicios de Recogida de Residuos, así como el transporte de los residuos a los centros de tratamiento. El transporte de los Residuos se realizará al C.T.R. de San Román de la Vega; transitoriamente, hasta tanto se ponga en funcionamiento dicho C.T.R., los Residuos se transportarán al Vertedero de la Mancomunidad sito en Carrizo de la Ribera.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.—Subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4.—Tipo de licitación.—El precio total inicial del contrato, sin contar con las posibles prórrogas, modificaciones y revisiones de precios, asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 euros) a razón de 150.000 euros anuales, I.V.A incluido, precio que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

5.—Duración del contrato.—El plazo de ejecución material del contrato será de CINCO años contados desde la firma del contrato.

6.—Garantías.—Provisional: 15.000,00 euros y Definitiva: el 4% del importe de adjudicación del contrato.

7.—Obtención de documentación e información.—Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas de dicha Subasta estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Mancomunidad, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, de la localidad de Carrizo de la Ribera, Código Postal 24270, teléfono 987-358160 y fax 987-358161, hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.—Capacidad y solvencia de los contratistas.—Conforme a la Cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado.

9.—Presentación y contenido de las proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de la Mancomunidad dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación para presentar ofertas, en horario de 10 a 14 horas. No se admitirán las ofertas que lleguen más tarde de la fecha y hora señalada. Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el remitente lo habrá de comunicar por teles, fax o telegrama a la Mancomunidad, el mismo día en que la presente, indicando también la hora de dicha presentación. De estos justificantes se dejará constancia en el Registro. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho Registro.

El plazo de presentación de las proposiciones será de 20 días naturales, y tomando como referencia la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Cada licitador suscribirá una proposición sin variantes, presentando su proyecto de prestación del servicio mejorando y concretando el diseño del servicio recogido en el pliego de prescripciones técnicas de este contrato, con el contenido mínimo establecido en este pliego.

Se presentarán en un sobre o cajón cerrado en el que figurará en el exterior la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE "RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U), DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ÓRBIGO (LEÓN)".

Dentro de este sobre o continente mayor se contendrán otros dos sobres o carpetas, "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA", y contendrá los documentos originales o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan, que se recogerán en este mismo orden, y encabezados por una relación numérica en hoja independiente.

1. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad u otro documento que reglamentariamente le pueda sustituir.

2. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el código de Identificación Fiscal de la Empresa.

3. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus Estatutos, bastanteados por el Secretario de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue. Deberá aportarse también en este caso el D.N.I del representante o documento que lo sustituya.

4. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de la Empresa, de acuerdo con lo exigido en este pliego.

5. Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 20 del TRLC.

Esta declaración responsable podrá incluir una referencia expresa a las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En este caso, la justificación acreditada de tal requisito, mediante certificación administrativa positiva de la entidad correspondiente, deberá aportarse antes de la adjudicación por el licitador o licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato, justificación que deberán aportar en el plazo máximo de cinco días hábiles. A efectos de este plazo, la comunicación al interesado o interesados se realizará mediante llamada telefónica y remisión de fax o correo electrónico, además de insertarse un anuncio en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad.

En el caso de optar por incluir esta modalidad de declaración responsable, los licitadores no estarán obligados a presentar en el sobre A las certificaciones a que se refieren los dos apartados siguientes (6 y 7) de esta relación de documentos.

6. Certificación administrativa positiva de estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el Art. 13 del RGLCAP. Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión.

7. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Mancomunidad Alto Órbigo (León). Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión.

8. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a los servicios objeto de este contrato y del pago del último recibo del mismo, además de una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

9. Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Mancomunidad.

10. Las empresas extranjeras no comunitarias, acreditarán su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, en la que además se haga constar que en ese Estado se admite la participación de Empresas españolas en la contratación con la Administración, salvo en el supuesto previsto en el párrafo 2º del Art. 23.1 del TRLCAP.

Para las empresas de países de la U.E. será suficiente que acrediten su inscripción en un registro profesional o comercial si así lo exige la legislación de su respectivo Estado.

Los licitadores extranjeros deberán realizar una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo di-

recto o indirecto pudieran surgir del contrato que regula este pliego, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

11. En el caso de agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente con la finalidad de contratar con la Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo (León), sus ofertas económicas deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las formen, y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, e irán firmadas por todas los empresarios agrupados.

12. Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional en la Tesorería de la Mancomunidad o el original del aval o seguro de caución, cuando se opte por constituirlo directamente ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este pliego.

13. Proyecto de prestación del servicio.

El sobre "B" se titulará "OFERTA ECONÓMICA" y responderá al siguiente modelo:

El abajo firmante D. ...., mayor de edad, con D.N.I. nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en ....., en nombre propio (o en representación de ....., con N.I.F. ....), teniendo conocimiento de la convocatoria de la SUBASTA anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ....., de fecha ....., solicita tomar parte en esta licitación para la contratación de LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE "RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.) DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ÓRBIGO (LEÓN)".

HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales exigibles.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rige este contrato y todas las demás obligaciones que se deriven del mismo, si resultase adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a la prestación del servicio señalado en el precio de ..... euros anuales (letra y cifras), IVA incluido, (este precio será el que se ofrezca como precio anual inicial total).

Lugar, fecha y firma del licitador.

En este sobre B también deberá aportar el estudio de costes.

10.-Apertura de proposiciones.-La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el sobre "A" en tiempo y forma. A los licitadores cuya proposición contenga defectos subsanables se les concederá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación, comunicándole telefónicamente o mediante fax este plazo y las deficiencias de su documentación y mediante exposición pública en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones económicas se realizará en acto público en la sede de la Mancomunidad a las 18 horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones. Todo ello siempre que en esa fecha hubiera, en su caso, transcurrido el plazo para subsanar deficiencias u omisiones en la documentación o ninguna de las ofertas contuvieran en su documentación defectos subsanables, de lo contrario la mesa anunciará la fecha del acto público de apertura de los sobres con la oferta económica.

11.-Obligaciones del concesionario.-Cláusula 30 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y concordantes del Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.-Criterios de adjudicación.-Cláusula 14 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

14.-Gastos con cargo al adjudicatario.-Todos los gastos derivados de la presente subasta que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastanteos, etc. que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Carizo de la Ribera, 19 de abril de 2004.-EL PRESIDENTE, Luis Fermín Ibarrondo Merino.

4039

171,20 euros

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 7 de mayo de 2004, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (*Boletín Oficial del Estado* 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Gordoncillo	Sustituto	Margarita Fernández Vázquez
Roperuelos del Páramo	Sustituto	José Alberto Miguel Alegre
Valdepiélagos	Sustituto	Luis Robles Díez
Valderas	Sustituto	Margarita Sierra Velado
Villamontán de la Valduerna	Sustituto	Valentín López Pérez

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 7 de mayo de 2004.—El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4327 22,40 euros

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52600  
Juicio de faltas 662/2003.  
Número de identificación único: 24115 2 0402152/2003.

#### EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:  
Que en el juicio de faltas número 662/2003 se ha acordado citar a:

#### “CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de Ponferrada ha acordado citar a quien abajo se expresa a fin de que el próximo día 16 de junio de 2004, a las 11,20 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etc.) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo; apercibiéndole que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que

tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Para que conste y sirva de citación a quien abajo se expresa, expido la presente cédula. En Ponferrada, a 10 de mayo de 2004. Doy fe.—El Secretario Judicial.

Ricardo Madueño Maldonado con domicilio en calle Costa del Sol, número 9, 2º 2, Madrid.

Objeto de la denuncia: Estafa.

Lugar de los hechos:

Fecha de los hechos: 10 de septiembre de 2003.

Denunciante: Fernando Fernández Martínez”.

Y para que conste y sirva de citación a Ricardo Madueño Maldonado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 10 de mayo de 2004.—El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

4092 36,80 euros.

\*\*\*

52600  
Juicio de faltas 113/2004.  
Número de identificación único: 24115 2 0401138/2003.

#### EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 113/2004 se ha acordado citar a:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada ha acordado citar a quien se expresa al pie de la presente, a fin de que el próximo día 16 de junio de 2004 a las 11:30 horas asista en la sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto de juicio (testigos, documentos, peritos, etcétera) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo; apercibiéndole que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, deparándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada, a 10 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.  
Aarón Gómez Álvarez con domicilio en calle San Pedro Mestallón, nº 10-1ºD, Oviedo.

Resumen de los hechos origen de la denuncia.

Hechos: Lesiones.

Lugar: Ponferrada.

Fecha: 21 de abril de 2003.

Denunciante: Aarón Gómez Álvarez.

Y para que conste y sirva de citación a Aarón Gómez Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 10 de mayo de 2004.—El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

4140 28,80 euros

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

1140K.  
N.I.G.: 24056 1 0101371/2003.  
Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 308/2003.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Fernando Rodríguez de Colmenares Díez, Comunidad de Herederos de Sandalio Rodríguez Colmenares y Rosario Díez García.  
Procuradora: Carmen Campo Turienzo, Carmen Campo Turienzo.  
Contra: Bebipac SL.  
Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal desahucio falta de pago 308/2003 a instancia de don Fernando Rodríguez de Colmenares Díez en nombre y representación de la Comunidad de Herederos de Sandalio Rodríguez Colmenares y Rosario Díez García, contra la mercantil Bebipac SL.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo fallo es de tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de la parte actora don Fernando Rodríguez Colmenares Díez, en nombre y representación de la Comunidad de Herederos de Sandalio Rodríguez Colmenares y Rosario Díez García, contra la entidad demandada Bebipac SL:

a) Debo declarar y declaro haber lugar a la resolución por falta de pago del contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que recae sobre el local, sito en la planta baja, del edificio de la avenida de la Constitución, número 116, de Cistierna, condenando a la entidad demandada a su desalojo dentro del término legal bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

b) Debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago a la actora de la suma de 5.055,87 euros a que ascienden las cantidades adeudadas, con el interés legal devengado desde la fecha de la reclamación judicial hasta la presente sentencia.

Se imponen a la parte demandada las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi resolución, juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada rebelde Bebipac SL, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Cistierna a 14 de enero de 2004.—El Secretario Judicial, Ángel Martínez Cantón.

454

40,00 euros

#### NÚMERO UNO DE CIUDAD RODRIGO

(Salamanca)

Número de Identificación Único: 37107 2 0101531/2003.

Juicio de faltas 93/2003.

#### EDICTO

Doña Ana María Zapata Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ciudad Rodrigo.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 93/2003 se ha acordado citar a:

Don Jesús García Valle, DNI 9.707.332, en calidad de denunciado, a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 21 de junio de 2004 a las 11.30 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado por una presunta falta de desobediencia a agente de la autoridad ocurrida en el partido judicial de Ciudad Rodrigo.

Cédula de citación cuyo contenido literal es el siguiente:

De orden de su S.Sª y por tenerlo así acordado en el juicio de faltas arriba indicado, por falta de desobediencia a autoridad, citará usted a las personas que faltos se dirán y en el concepto que se ex-

presa, para que el día 21 de junio de 2004 y hora de las 11.30, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Ciudad Rodrigo, a 6 de mayo de 2004.—La Secretaria, Ana María Zapata Muñoz.

Y para que conste y sirva de citación a Jesús García Valle, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ciudad Rodrigo a 6 de mayo de 2004.—La Secretaria, Ana María Zapata Muñoz.

4141

32,00 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000651/2004.  
07410.

Número autos: Demanda 201/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Barrioluengo Molero.

Demandados: Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Luis Barrioluengo Molero contra Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 201/2004 se ha acordado citar a Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio de 2004 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 10 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

4306

27,20 euros

### NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000796/2004.  
07410.

Número autos: Demanda 264/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Calefacciones Onésimo SL.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Ramiro Sarmiento Francisco, contra Calefacciones Onésimo SL, en reclamación por despido, registrado con el número 264/2004 se ha acordado citar a Calefacciones Onésimo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2004 a las 10.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, de León, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Calefacciones Onésimo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4315 24,80 euros

\*\*\*

N.I.G.: 24089 4 0001054/2004.

07410.

Número autos: Demanda 352/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Ángel García González.

Demandados: Domingo López Alonso, Asepeyo, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día 10 de mayo del 2004, en el proceso seguido a instancia de don Ángel García González, contra Domingo López Alonso, Asepeyo, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 352/2004 se ha acordado citar a Domingo López Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2004 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.05 horas sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Domingo López Alonso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 10 de mayo del 2004.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4320 28,00 euros

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 40/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Naser Morala Melón

contra la empresa Panificadora San Honorato SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuyo contenido se da por reproducido:

Dispongo

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos 370/03 y 404/03 del Juzgado de lo Social número dos de León y 406/03, 590/03 y 317/03 del Juzgado de lo Social número uno de León.

Remítase a dichos Juzgados copia de la presente resolución y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que le propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Magistrado-Juez, María Teresa Franco Serrano.—Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panificadora San Honorato SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

3727 25,60 euros.

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 31/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Miguel Delgado contra la empresa Agro Industrial y Minera SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Agro Industrial y Minera SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.391,47 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado (ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agro Industrial y Minera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

3738 25,60 euros.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 82/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Ruiz Prada contra la

empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Carmen Ruiz Prada contra Internacional Canteras Regalado SL, por un importe de 1.882,78 euros de principal más 350,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 29 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3725 30,40 euros.

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 87/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Guerra Prada contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: "Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor don Eloy Guerra Prada ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la Empresa Internacional Canteras Regalado SL, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 3.147,75 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 1.454,96 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 22 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3722 24,80 euros.

### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 228/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cesáreo Neira Neira, contra Internacional Canteras Regalado SL, Asepeyo, INSS y TGSS, sobre incapacidad temporal, AT, se ha acordado citar a Internacional Canteras Regalado SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de junio de 2004, a las 11.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en el procedimiento sobre seguridad social, incapacidad temporal, AT, referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 13 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4324 23,20 euros

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 82/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio González Prieto contra la empresa Contratas Mineras del Burbia SL y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 163/04, de fecha 19.04.04, cuyo fallo literalmente dice como sigue:

"Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor don Emilio González Prieto se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de valoración conjunta enfermedad común y enfermedad profesional y, en consecuencia, debo condenar a las demandadas I.N.S.S. y T.G.S.S., dentro de su respectiva responsabilidad, a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de setecientos cincuenta y cinco con cincuenta y siete (755,57) euros/mes, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 1.12.03, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del BANESTO de esta ciudad (C/ del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0082/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que

se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Adviértase igualmente al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Mineras del Burbia SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 19 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3723

49,60 euros.

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 660/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis A. Montero Hoyos contra la empresa Alto Minas de San Cebrián SA, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Auto nº 48/04 de fecha 28-04-04 cuya parte dispositiva literal e íntegramente dice como sigue:

“Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el Libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes litigantes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alto Minas de San Cebrián SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario de las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3729

21,60 euros.

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 100/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arsenio Prada Pérez contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 176/04 de fecha 28-04-04 cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor don Arsenio Prada Pérez ha sido objeto de un despido impro-

cedente por parte de la empresa demandada Pizarras Cornatel SL, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a la mencionada empresa a abonar al actor la cantidad de mil cuatrocientos ocho euros con cinco céntimos (1.408,05 euros) en concepto de indemnización y la cantidad de mil ciento noventa y cuatro euros (1.194,00 euros) en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al FOGASA, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia...”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3730

27,20 euros.

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 99/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Voces Valcarce, contra la empresa Pizarras Cornatel SL, FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 173/04 de fecha 26-04-04 cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor don Eduardo Voces Valcarce ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa Pizarras Cornatel SL, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de mil seis euros con ochenta y ocho céntimos (1.006,88 euros) en concepto de indemnización, y la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y un euros con sesenta céntimos (1.461,60 euros) en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia...”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 26 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3733

27,20 euros.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004